



La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción I, y 60 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa:

CONVOCA

A periodistas, medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole, para que propongan a mujeres para la elección de

UNA CONSEJERA REPRESENTANTE DEL GREMIO PERIODÍSTICO PARA QUE INTEGRE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS,

de conformidad con las siguientes:

Bases :

PRIMERA. Atendiendo al principio de máxima publicidad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 58, fracción I, y 60 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, el Congreso del Estado de Sinaloa, previa convocatoria y realización de una amplia consulta pública que deberá ser transparente y con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, observando en todo momento el principio de paridad de género y el perfil requerido por la Ley, nombrará a una Consejera en materia periodística para que integre el Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

SEGUNDA. Las ciudadanas que aspiren a ocupar el cargo de Consejera en materia periodística del Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, deberán cumplir con los REQUISITOS de elegibilidad siguientes:

- Ser ciudadana mexicana, preferentemente sinaloense, en pleno ejercicio de sus derechos;
- Gozar de buena reputación;
- No haber sido condenada por delito doloso alguno que amerite pena de prisión;
- Acreditar experiencia, de al menos tres años, en materia de defensa de derechos humanos y la libertad de expresión;
- No ocupar, ni haber ocupado algún cargo de dirección o representación en partidos políticos, al menos seis años anteriores al momento de ser postulada al Consejo Consultivo;
- No ocupar, ni haber ocupado algún cargo de dirección o representación en instituciones religiosas, al menos seis años anteriores al momento de ser postulada al Consejo Consultivo.

TERCERA. Los requisitos referidos en la Base anterior deberán ser acreditados con la documentación siguiente:

- Carta de propuesta con firma autógrafa, emitida por alguna de las personas físicas o morales legitimadas para proponer candidatas, entre ellas periodistas o representantes de medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole; o bien, carta de autopropuesta suscrita por la propia aspirante.
- Curriculum Vitae* con firma autógrafa, en el que se precise la fecha de su nacimiento, sus datos generales, correo electrónico y número telefónico de la candidata y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa de al menos tres años, en materia de libertad de expresión (periodista);
- Copia certificada del acta de nacimiento y copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la candidata propuesta o autopropuesta;
- Carta firmada, por la candidata propuesta o autopropuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; así como su conformidad de autorizar la publicación de los documentos entregados en versión pública;
- Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que la candidata manifieste gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito doloso alguno que amerite pena de prisión;
- Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que la candidata manifieste no ocupar, ni haber ocupado algún cargo de dirección o representación en partidos políticos, al menos seis años anteriores al momento de ser postulada al Consejo Consultivo.
- Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que la candidata manifieste no haber desempeñado cargo de dirección o representación en instituciones religiosas, al menos seis años anteriores al momento de ser postulada al Consejo Consultivo.

CUARTA. La recepción de propuestas o autopropuestas se realizará en días hábiles, a partir del día jueves 22 de octubre al miércoles 04 de noviembre de 2026, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, y para el último día la hora límite será hasta las 17:00 horas.

Asimismo, podrán presentarse mediante el envío de oficio de solicitud, conjuntamente con la documentación requerida para el cargo al correo electrónico: oficialiadepartes@congresosinaloa.gob.mx dentro del mismo plazo, en cualquier horario. Sin embargo, la hora límite para el último día será hasta las 17:00 horas.

QUINTA. Las propuestas o autopropuestas se deberán dirigir por escrito y en los términos señalados en la presente Convocatoria, a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, y deberán ser presentadas en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, misma que se encuentra ubicada al interior del Palacio Legislativo, sito en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

SEXTA. Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política remitirá a la Comisión de Derechos Humanos, los expedientes recibidos para efecto de que se verifique el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la Convocatoria, durante el plazo comprendido del día 05 al 10 de noviembre de 2026, revisará y analizará cada una de ellas, y acordará el formato y los horarios de las comparecencias por separado de cada una de las aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos de Ley. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

La notificación de fecha, hora y lugar de las comparecencias se efectuará a través de los datos de contacto proporcionados por las aspirantes. El proceso de comparecencias será público, y a su vez, será transmitido en vivo a través de la página oficial del H. Congreso del Estado de Sinaloa, así como por las diferentes plataformas digitales.

SÉPTIMA. Culminada la etapa de comparecencias, la Comisión de Derechos Humanos emitirá, dentro de un plazo de 10 días hábiles, el dictamen correspondiente, que contendrá el listado de las candidatas idóneas, mismo, que será remitido a la Junta de Coordinación Política, con el propósito de que proponga su inclusión en el orden del día de la Sesión correspondiente del H. Congreso del Estado, para que el Pleno proceda a la elección de una Consejera en materia periodística que integrará el Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

OCTAVA. La persona que resulte electa para ocupar el cargo de Consejera en materia periodística del Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, rendirá la protesta correspondiente ante el Pleno de este H. Congreso del Estado, en Sesión que este determine. Durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser reelecta por una sola vez para un nuevo periodo.

NOVENA. Las consideraciones no contempladas en la Convocatoria serán resueltas por la Comisión de Derechos Humanos.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de octubre de 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

DIP. JUAN CARLOS VILLA ROMERO

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

DIP. IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense

DIP. ELIZABETH RAFAELA MONTOYA OJEDA

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano

DIP. MONCERRAT LÓPEZ LÓPEZ

Presidenta de la Mesa Directiva

DRA. CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Secretaría General